

Convenio para ampliar la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-SER-MUN-RP-AD-009-17, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará **"El Municipio"**, y por otra parte la empresa denominada **Tasum Soluciones en Construcción, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Joel Zuloaga Aceves**, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Contratista"** ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria celebrar el presente convenio de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de ampliar la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato y formalizar mediante este convenio la nueva fecha, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La ampliación de plazo se deriva en virtud de que la ejecución de los trabajos se vio truncada por irregularidades con el temporal de lluvias, que vuelven peligroso y en ocasiones imposible la ejecución de las mecánicas, así también la lluvia altera las muestras de suelo afectando el resultado, por lo que se recomienda la ampliación de plazo para poder realizar los trabajos de la obra contratada.

Por la razón anterior se considera plenamente justificada la ampliación en plazo; quedando con un periodo de ejecución 155 (ciento cincuenta y cinco) días naturales; fecha de inicio del 30 (treinta) de mayo del 2017 (dos mil diecisiete) y de terminación el día 31 (treinta y uno) del mes de septiembre del 2017 (dos mil diecisiete).



2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Es una **persona moral denominada**, Tasum Soluciones en Construcción, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 23,603 (veintitrés mil seiscientos tres) de fecha 10 (diez) de febrero de 2010 (dos mil diez), otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Coronado Figueroa, Notario Público titular número 50 (cincuenta) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo folio número 52550-1 (cinco, dos, cinco, cinco, cero, guion, uno) de fecha 18 (dieciocho) de febrero de 2010 (dos mil diez), en Guadalajara, Jalisco.

2.2.- El C. Joel Zuloaga Aceves, quién se identifica con credencial para votar, acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública número 23,603 (veintitrés mil seiscientos tres) de fecha 10 (diez) de febrero de 2010 (dos mil diez), otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Coronado Figueroa, Notario Público titular número 50 (cincuenta) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo folio número 52550-1 (cinco, dos, cinco, cinco, cero, guion, uno) de fecha 18 (dieciocho) de febrero de 2010 (dos mil diez), en Guadalajara, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

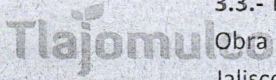
2.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Av. Topacio 2949 (dos mil novecientos cuarenta y nueve), colonia Bosques de la Victoria, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44540, lo que acredita con el estado de cuenta del banco Santander (México S.A.), mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **TSC 100210 E48**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección de obras públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-090/2017**.

3.- **Ambas Partes "Declaran"**

3.1.- Con fecha de **08 de marzo del 2017**, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-SER-MUN-RP-AD-009-17**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "Control, de calidad y estudios de mecánica de suelos de diferentes obras del programa 2017, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco." por un importe total de **\$860,377.16** (ochocientos sesenta mil trescientos setenta y siete pesos 16/100 M.N.), Incluye el Impuesto al Valor Agregado.

3.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **113** (ciento trece) días naturales, iniciándolos el día **10** (diez) de marzo del 2017 (dos mil diecisiete) y a terminarlos a más tardar el día **30** (treinta) de junio del 2017 (dos mil diecisiete), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.



3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción I, 105 párrafo primero y 182 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

3.4.- Con fecha de **30 de mayo del 2017**, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el convenio de diferimiento en plazo del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-SER-MUN-RP-AD-009-17**, en el cual se difiere el plazo de ejecución del contrato, estableciéndose como nuevas fechas para el inicio el **30 de mayo del 2017** y para la terminación el **19 de septiembre del 2017**.

El diferimiento en plazo se derivó en virtud de que el depósito del anticipo fue realizado el día 29 (veintinueve) del mes de mayo del año 2017 (dos mil diecisiete), mismo que debió haberse puesto a disposición de "El Contratista" antes del 10 (diez) de marzo del 2017 (dos mil diecisiete).

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste en ampliar la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-SER-MUN-RP-AD-009-17**, a que se refieren la declaración 3.4 de este convenio.

Segunda.- Plazo de Ejecución.- Se amplía la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato, estableciéndose como nuevas fechas para el inicio el **30 de mayo del 2017** y para la terminación el **31 de octubre del 2017**, de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Tercera.- Vigencia del Convenio.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de **Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, el día **13 (trece) de septiembre del 2017**.

"El Municipio"

Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal

Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico Municipal

Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera Municipal

Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

C. Joel Zuloaga Aceves
Administrador General Único
Tasum Soluciones en Construcción, S.A. de C.V.
TSC100210E48

"Testigos"

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad

Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director General Jurídico

Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefa de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de ampliación en plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-SER-MUN-RP-AD-009-17, de fecha 13 (trece) de septiembre del 2017.